

**New Mexico Environmental Improvement Board (EIB)
Junta Para El Mejoramiento Ambiental de Nuevo Mexico
Notificación De Audiencia Publica Para Considerar Enmiendas
propuestas a 20.7.3.7, 20.7.3.401, 20.7.3.402 Y 20.7.3.904 NMAC.**

La Junta para el Mejoramiento Ambiental de Nuevo Mexico (“La Junta” o “EIB”) sostendrá una audiencia pública comenzando a las 9:00 da la mañana el 2 de Noviembre de 2009 y continuara a partir de entonces si es necesario, en el cuarto 317, Edificio de Capital Estatal, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, New Mexico. La ubicación de la audiencia puede cambiar antes del día 2 de Noviembre y aquellos interesados en participar deben revisar el website de “La Junta” (EIB): <http://www.nmenv.state.nm.us/oots/eib.htm> antes de la audiencia. El objetivo de la audiencia es para considerar enmiendas propuestas a las Reglas de la Deposición de Aguas Sépticas, 20.7.3.7, 20.7.3.401, 20.7.3.402, y 20.7.3.904 NMAC. El Departamento del Mejoramiento Ambiental de Nuevo Mexico (NMED) es el que propone las enmiendas a las reglas. Además, enmiendas a 20.7.3.904 has sido propuestas por la Asociación Professional de Desagüe re-usado de New Mexico, Inc. (Professional On-Site Wastewater Re-use Association of New Mexico, Inc.) y Mr. Link Summers.

Las enmiendas propuestas por (NMED) a 20.7.3.904 NMAC quitaran los requerimientos de certificación por los instaladores de sistemas de la Deposición de Aguas Sépticas, aparte de, todavía se requerirá que los instaladores tengan clasificación apropiada y valida de una licencia de contratista de la División de la Industria de la Construcción de Nuevo Mexico. Las enmiendas propuestas también quitaran las clasificaciones de evaluador, diseñador de sistemas, irrigador de aguas sépticas re-utilizado y la persona que bombea aqua séptico de los requerimientos de certificación de 20.7.3.904 NMAC. Las enmiendas propuestas a la Sección 904 también eliminara el Comité de Educación de Indicamiento. Aparte de las enmiendas de 20.7.3.904, el Departamento buscara enmienda a 20.7.3.7 NMAC (Definiciones), 20.7.3.401 NMAC (Permitiendo, Requerimientos Generales), y 20.7.3.402 NMAC (Permitiendo, Sistema Convencional de Tratamiento y Deposición) por la razón de hacer estas secciones consistentes con las enmiendas propuestas a 20.7.3.904 NMAC.

Las enmiendas propuestas a 20.7.3.904 NMAC por la Asociación Professional de Desagüe re-usado de New Mexico, Inc. Y Mr. Link Summers, asignara el trabajo de adoptar y desarrollando, administrando e implementando el programa de certificación del Operador de Utilidades y eliminara la clasificación de Instalador 1 y 2, agregara una clasificación de “consultante” y eliminara el Comité de Educación de Indicamiento.

Por favor note que el formato y cambios técnicos menores de las regulaciones aparte de las que fueron propuestas por petisionistas pueden ocurrir. Además, La Junta puede hacer otros cambios si son necesarios para llevar a cabo el objetivo de proteger la salud del público en respuesta a comentarios públicos presentados y pruebas presentadas a la audiencia.

Los cambios propuestos pueden ser examinados durante horas de oficina regulares en la oficina del La Junta para el Mejoramiento Ambiental de Nuevo Mexico, localizado en el edificio de Harold Runnels, 1190 St. Francis Drive, Sala Numero N-2153, Santa Fe, New Mexico, 87505. Además, una copia de las enmiendas propuestas por NMED están localizadas en el website de NMED <http://www.nmenv.state.nm.us/fod/LiquidWaste/documents/june26.2009.petition.PFD> y una copia de las enmiendas propuestas por la Asociación Profesional de Desagüe re-usado de New Mexico, Inc. y Mr. Link Summers están en <http://www.nmenv.state.nm.us/fod/LiquidWaste/documents/POWRASummerspetition090730.pdf>

Los comentarios escritos pertenecientes a las revisiones propuestas pueden ser dirigidas a Joyce Medina a la dirección antes mencionada y deberán referirse al registro numero EIB 09-08R.

La audiencia será conducida de acuerdo con 20.1.1 NMAC (Procedimientos de Reglamentación) La Junta Para el Mejoramiento Ambiental, el Acto de Mejoramiento Ambiental, Sección 74-1-9 NMSA 1978 y otros procedimientos aplicables.

Se le darán a todas las personas interesadas una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar pruebas relevantes, datos, opiniones y argumentos relevantes oralmente o por escrito, introducir evidencia y examinar a testigos. Cualquier persona que desea rendir una declaración escrita que no es técnica para el registro en lugar del testimonio oral, archivará tal declaración antes del final de la audiencia.

Las personas que deseen presentar testimonio técnico deben archivar con La Junta notificación escrita de su intención y hacerlo antes de las 5:00 de la tarde del 19 de Octubre de 2009. La Notificación de Intención debe tener lo siguiente:

- identificará a la persona o la entidad para quien el testigo o los testigos dará(n) testimonio;
- identificará a cada testigo técnico que la persona tiene la intención de presentar y declarar las calificaciones del testigo incluso una descripción de su educación y empleos;
- resumirá o incluirá una copia del testimonio directo de cada testigo técnico y declarará la duración esperada del testimonio de aquel testigo.
- pondrá en una lista y describirá cada exhibición que va a ser ofrecida por aquella persona durante la audiencia, incluyendo cualquier declaración propuesta de las razones de adaptación de las reglas y,
- adjuntará el texto de cualquier modificación recomendada a los cambios propuestos.

Las Notificaciones de Intención para la audiencia deben ser recibidas en la oficina de La Junta Para el Mejoramiento Ambiental no más tarde que las 5 de la tarde del 19 de Octubre de 2009 y deberán referirse al nombre de la regulación, la fecha de la audiencia y el registro de referencia numero EIB 09-08(R). Las Notificaciones de Intención para presentar testimonio técnico deben ser presentadas a:

Joyce Medina
Oficina de La Junta Para El Mejoramiento Ambiental
Harold Runnels Building
1190 St. Francis Dr. Room N-2153
Santa Fe, New Mexico 87502

Si usted es un individuo con una discapacidad y que necesiten ayuda o ayuda física de un intérprete de dactilología para participar en cualquier aspecto del proceso, por favor póngase en contacto con la Oficina de Servicios de Personal antes del 19 de Octubre de 2009. La Oficina de Servicios de Personal puede ser localizada en la oficina del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Drive, PO Box 26110, Santa Fe, New Mexico 87502, (505) 827-9872. Las personas que utilizan TDD o TDY pueden tener acceso a este número vía el Nuevo México Relay Network en Albuquerque en el numero (505) 275-7333. Fuera de Albuquerque el numero es 1-800-659-1779.

La Junta puede tomar una decisión acerca del cambio reglamentario propuesto en la conclusión de la audiencia o La Junta puede convocar una reunión después de la audiencia para considerar la acción en la oferta.